Sdo20
DBR
07/11/23

Dra Pilar Alvarez
Profesor y Jamilol
Md 08/11/23

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20233300005333
Oficio No. DBSO-30120-
08/11/2023
Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Subdirección de
Gestión Contractual
08 NOV 2023
RECIBIDO

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida Esperanza Calle 24 No. 51-40 Edificio Capital Piso 10
Bogotá D.C.

ASUNTO: Remisión Estudio Previo Mínima Cuantía para la Adquisición de Dispositivos Ergonómicos - Fiscalía General de la Nación

Respetada doctora Martha,

De manera atenta, remito el Estudio previo de mínima cuantía para la adquisición de dispositivos ergonómicos para la implementación de acciones en el marco del sistema de Vigilancia epidemiológico de prevención de desórdenes musculo esqueléticos – DME de la Fiscalía General de la Nación – Nivel Central.

Por lo anterior, se adjuntan los siguientes soportes:

1. Formato Estudio Previo Mínima Cuantía FGN-AP07-F-28
2. Fichas técnicas de los dispositivos a adquirir

Cordialmente,

GINA MARÍA ESPINOSA REINA
Jefe Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional

Anexo (s): 02
Proyectó: Luz Amparo Ospina Lamus - Profesional De Gestión II - DBSO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	La Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con las atribuciones establecidas en el artículo 66 de la Ley 906 de 2004, en representación del Estado, está obligada a ejercer la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito, de oficio o que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o cualquier otro medio. Así las cosas y con la finalidad de desarrollar sus funciones y misión institucional, la Fiscalía General de la Nación requiere que su personal sea administrado de forma eficiente y en el marco de los requerimientos legales. En cumplimiento de este propósito, la Entidad cuenta con la Subdirección de Talento Humano, la cual en virtud del artículo 38 del Decreto Ley No.016 de 2014 adicionado por el Decreto Ley No. 898 de 2017 tiene entre otras funciones la de *"(...) 3. Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, salud ocupacional, seguridad laboral y desarrollo de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley (...)".* Con la finalidad de apoyar la referida función, el Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional de la Subdirección de Talento Humano, a través del Grupo del Salud Ocupacional y en cumplimiento de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promueve los programas y proyectos de seguridad industrial y salud laboral dentro de la Entidad, dirigido a la prevención de accidentes de trabajo, aparición o agravamiento de enfermedades y control de riesgos[1]. El referido Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos

[1] Resolución No. 0783 de 2014 artículo 8.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales[2]. En el anterior contexto, la Entidad creó el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Prevención de Desórdenes Musculo Esqueléticos DME, con el fin de prevenir las enfermedades laborales mediante la implementación de estrategias de promoción de la salud e intervención de los riesgos prioritarios y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.4.6.7[3] y 2.2.4.6.8[4] del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015. En lo que concierne a los Desordenes Musculo Esqueléticos (DME), comprenden varias condiciones clínicas definidas e indefinidas de músculos, tendones o nervios en la extremidad superior debido a múltiples factores. La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo define los DME de origen laboral como alteraciones que sufren las estructuras corporales (músculos, articulaciones, tendones, ligamentos), relacionados con el trabajo y los efectos del entorno en el que se desarrolla[5]. Es así que, en el marco de las estrategias planteadas para la prevención de los DME en el sistema de vigilancia, se ha venido realizando la caracterización de la problemática, con el fin de identificar las personas y dependencias críticas de las áreas administrativas y misionales, ejecutando medidas de prevención e intervención de algunos factores de riesgo DME, entre estas, el suministro para la adecuación ergonómica de los puestos de trabajo identificados en riesgo, con elementos ergonómicos cómo: elevamonitores, apoya pies, y apoyo

[2] https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo.

[3] En donde se determina la politica de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos: "1. Identificar los peligros, evaluar y valorar y establecer los respectivos controles. 2. Proteger seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia riesgos laborales."

[4] establece como Obligaciones de los Empleadores las siguientes: (...) 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. (...)6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. 8.Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."

[5] https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GTHS09.pdf

<table>
<tr><td></td><td>lumbar, dispositivos que ayudan a la prevención de enfermedades, causadas por posturas inadecuadas y esfuerzos mecánicos disminuyendo la aparición de desórdenes músculo esqueléticos en los servidores.

Así las cosas y como resultado de la caracterización relacionada precedentemente, el Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional de la Subdirección de Talento Humano, requiere los siguientes accesorios ergonómicos para los servidores que se encuentran en riesgo de DME para el Nivel Central, así:

<table>
<tr><th colspan="2">Seccional</th></tr>
<tr><td colspan="2">NIVEL CENTRAL</td></tr>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Apoyo lumbar</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Apoya pies</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Eleva monitor</td><td>160</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES</td><td>La Fiscalía cuenta con el siguiente antecedente contractual:

CONTRATO-FGN-NC-0170-2020

OBJETO: Adquisición de elementos ergonómicos para los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

VALOR: $99.921.556</td></tr>
</table>

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	APOYO LUMBAR	unidad	200	200	0
2	APOYA PIES	unidad	200	200	0
3	ELEVA MONITOR	unidad	160	160	0

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De acuerdo con lo enunciado en el apartado de necesidad de estos estudios previos, la presente contratación se constituye como una necesidad para el cumplimiento de la Guía Programa Vigilancia Epidemiológica de Desórdenes Músculo Esqueléticos, la cual tiene por objeto, contribuir en el mejoramiento de las condiciones de salud y de trabajo de la población expuesta a riesgo biomecánico con el fin de implementar oportunamente medidas que conlleven la prevención de los Desórdenes Músculo Esquelético (DME) y que de no adelantar estas medidas preventivas, traería como consecuencia, el aumento del factor de riesgo para enfermedades osteomusculares de miembro superior, columna vertebral y miembros inferiores en los servidores de la Fiscalía General de la Nación.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los elementos ergonómicos serán distribuidos en los servidores con diagnóstico de patología osteomuscular, seguido de los resultados de las inspecciones de puesto de trabajo contemplado dentro del PVE - DME, y a servidores sanos que se encontraron expuestos a factores de riesgo inherentes al Programa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ERGONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE PREVENCIÓN DE DESÓRDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS-DME DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	
Compraventa	X
Suministro	
Obra	
Consultoría	
Otro	¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran contempladas en las siguientes fichas técnicas:

ITEM 1: APOYO LUMBAR

Clasificación del bien o servicio	46182211
Nombre Comercial del Bien o Servicio	APOYO LUMBAR
Calidad	N/A
Generalidades	Dispositivo de apoyo ergonómico. Utilizado para reducir la tensión muscular en la zona lumbar, segmento corporal que recibe la tracción de la fuerza gravitacional; corrigiendo la postura del cuerpo cuando se trabaja sentado
Requisitos generales	• Material: espuma de alta densidad, tela transpirable, velcro y plástico • Sujeción por tiras ajustables en reata y velcro que permite fijar el cojín a la mayoría de las sillas ergonómicas de oficina
Requisitos específicos	• Dimensiones: 6.5 cm x 40 cm x 37.5 cm
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ITEM 2: APOYA PIES

Clasificación del bien o servicio	46182205
Nombre Comercial del Bien o Servicio	DESCANSA PIES O APOYA PIES
Calidad	N/A
Generalidades	Dispositivo de apoyo ergonómico. Previene los desórdenes músculo esqueléticos, corrige la postura del cuerpo al darle firmeza a los pies cuando se trabaja sentado, lo que ayuda a una correcta posición del cuerpo disminuyendo la tensión y fatiga de las piernas, la espalda y el cuello. Su uso se presenta cuando el asiento de trabajo sea regulado a una altura que no permita al usuario con VDT apoyar los pies horizontalmente sobre el suelo o cuando se presenta condiciones físicas especiales.
Requisitos generales	• Elaborado en acero para evitar que se desplace. No se debe mover mientras se usa • Terminación y bordes contorneados • Terminaciones o soportes en caucho antideslizante para evitar que se desplace • Color negro mate
Requisitos específicos	• Dimensiones: 46 x 35 x 19 cm • Peso: 2.5 kg • Ajuste en altura: 7 a 17 cm • Piso antideslizante. Topes de caucho antideslizante • Ajuste en ángulo que permita balanceo con los pies entre 05 y 30 grados
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

ITEM 3: ELEVA MONITOR

Clasificación del bien o servicio	46182200
Nombre Comercial del Bien o Servicio	ELEVA MONITOR
Calidad	N/A
Generalidades	Dispositivo de apoyo ergonómico, diseñado para prevenir lesiones de cuello por uso prolongado del monitor de escritorio. Son necesarios para ajustar la pantalla según el biotipo individual, logrando nivelar el ángulo visual sin que se realice esfuerzo a nivel de la estructura de la columna cervical.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos generales	Acabados en lacas de alta resistencia, color negro semi mate y bordes y terminaciones redondeadas para seguridad del usuario.
Requisitos específicos	• Graduación en 2 a 3 alturas entre 8 cm y 12 cm • Medidas de superficie superior de 21.5 cm de profundidad por 19.5 de ancho • Capacidad de carga sobre la base de 40 kg • Peso 0.6 kg • Base MDF aluminio y otros materiales o madera reforestada certificada
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones específicas que a continuación se relacionan:

1) Entregar los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato) de conformidad con las condiciones que se detallan en las especificaciones técnicas, así como en su propuesta dentro de los plazos y en el lugar convenido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2) Coordinar junto con el supervisor de la aceptación de oferta (contrato), el cronograma de entrega de muestras de elementos para la verificación y aprobación de sus especificaciones técnicas y de la entrega total de éstos. De lo anterior, se dejará constancia en acta.
3) Garantizar que la totalidad de los elementos entregados sean nuevos, originales de fábrica y no remanufacturados.
4) Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Fiscalía, cuando los mismos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación; dicho cambio se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor.
5) Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos en que se incurra con la finalidad de entregar los bienes objeto de este contrato.
6) Las demás que señale la ley y que sean inherentes para el desarrollo del objeto contractual.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [] No Requiere Acta de Inicio: [x]

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) será hasta el **15 de diciembre del 2023** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

La Aceptación de Oferta (Contrato) se ejecutará en la ciudad de: **Bogotá D.C.**, los elementos se entregarán en el Almacén General de la Entidad ubicado en la Carrera 33 No. 15-39.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista de la siguiente manera: Un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez el **CONTRATISTA** realice la entrega y verificación de los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato), previa expedición de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el/la **Jefe Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 260 del 30 de octubre 2023, se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediante el estudio del sector, se realizó un análisis de la oferta y la demanda del sector, el cual permitió identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos, entre otros; así mismo se definió el presupuesto estimado del proceso de selección basado en cotizaciones obtenidas de diferentes compañías.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Lo anterior en aras de que la FGN obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del mismo.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. (Anexo 1).

- Se creó en la plataforma SECOP II la solicitud de Información a Proveedores, sin recibir cotizaciones.
- Por parte del área técnica se recibió una (1) cotización y por internet dos (2) cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- Para establecer el valor de la variable de las cotizaciones para el ítem 1 y 2 se utilizó la fórmula promedio; para el ítem 3 se utilizó el valor de referencia de la cotización 1, toda vez que las cotizaciones 2 y 3 no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para este ítem.
- Para el ítem 1 se utilizaron las 3 cotizaciones, para el ítem 2 se utilizaron las cotizaciones 1 y 2 toda vez que la cotización 3 no cumplía con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, para el ítem 3 se utilizó el valor ofertado en la cotización 1, toda vez que las cotizaciones 2 y 3 no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para este ítem.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. (Anexo 2)

- Para establecer el presupuesto del proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ERGONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE PREVENCIÓN DE DESÓRDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS-DME DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, se aplicó la fórmula promedio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ERGONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE PREVENCIÓN DE DESÓRDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS-DME DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**", el valor total de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($67.346.200)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($67.346.200)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	DISPONIBILIDAD RUBRO	BIEN A APALANCAR	VALOR A ASIGNAR SEGÚN DISPONIBILIDAD
ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) código 02-02-01-002-007	10	$20.031.800	APOYO LUMBAR	$20.031.800
OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS. código 02-02-01-003-006-09	10	$47.314.400	APOYA PIES	$28.274.400
			ELEVA MONITOR	$19.040.000
TOTAL		**$67.346.200**		**$67.346.200**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
46182211	Apoyo lumbar
46182205	Descansa pies o apoyapiés
46182200	Eleva monitor

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el

cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **TRES (03)** contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **VENTA Y/O SUMNINISTRO DE ACCESORIOS ERGONÓMICOS ASOCIADOS CON LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO DE DESÓRDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS-DME**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV es decir 58,05 SMMLV.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Los demás bienes o servicios no serán tenidos en cuenta para la experiencia solicitada.

Nota 3: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Nota 4: VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LOS CONTRATOS ALLEGADOS COMO EXPERIENCIA: Para efectos de la verificación de la experiencia, la Fiscalía General de la Nación tendrá en cuenta el valor del contrato en SMMLV, del año de suscripción.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar **hasta cinco (5)** contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **VENTA Y/O SUMINISTRO DE ACCESORIOS ERGONÓMICOS ASOCIADOS CON LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO DE DESÓRDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS-DME**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir 58,05 SMLMV.

Nota: En caso de que el proceso no sea limitado a Mipyme, no se dará aplicación a este numeral.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el siguiente anexo denominado "Formato de Oferta Económica", así:

ANEXO 4 – Formato de Oferta Económica

ANEXO 4							
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			FORMATO OFERTA ECONÓMICA				
			ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ERGONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE PREVENCIÓN DE DESÓRDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS-DME DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONÓMICA			
				VALOR SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	APOYO LUMBAR (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	200				
2	APOYA PIES (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	200				
3	ELEVA MONITOR (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	160				
TOTAL							

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	30% del valor total del contrato	Por el término de seis meses (6) contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los siete (7) días del mes de noviembre del año 2023

Firma: _____
Nombre: Gina María Espinosa Reina
Cargo: Jefe Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional

Vbo.

Firma: _____
Nombre: Leyla Eloisa Rivera Pérez
Cargo: Subdirectora Nacional de Talento Humano

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada